



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La sanción del Decreto N° 2175/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se acepta la cesión con cargo efectuada por las señoras Justina Mendiburu, Irma I. Mendiburu y Azucena B. Mendiburu, a favor de la Municipalidad de Balcarce, de un inmueble designado según legajo F° 77, año 1896, cuya nomenclatura catastral es: Circ. XI, Secc. A, Chacra 58, Fracción II, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 1258, con una superficie total de 7.225,00 m<sup>2</sup>.

Que una vez convalidada la cesión con cargo del citado inmueble declárase la prescripción adquisitiva y tramítase el correspondiente plano de prescripción adquisitiva por medio de la Ley N° 24.320, Ley N° 9533/80 y la DTR N° 1/1982.

Que una vez concretada la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Balcarce, el inmueble será subdividido conforme lo autorizado por la legislación vigente.

Que el citado instrumento debe ser aprobado por el H. concejo Deliberante mediante el acto administrativo correspondiente.

Que el citado instrumento debe ser aprobado por el H. Concejo Deliberante mediante el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 115/18**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según el Decreto ----- N° 2175/18, mediante el cual se acepta la cesión con cargo de un inmueble efectuada por las señoras Justina Mendiburu, Irma I. Mendiburu y Azucena B. Mendiburu, a favor de la Municipalidad de Balcarce.-----

**ARTÍCULO 2.-** El inmueble designado según legajo F° 77, año 1896, cuya nomenclatura ----- catastral es: Circ. XI, Secc. A, Chacra 58, Fracción II, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 1258, con una superficie total de 7.225,00 m<sup>2</sup>. El mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies, compuesto de 94 metros de frente por 69,34 metros de fondo. Lindero por el sudoeste con calle 38 al noroeste con calle 36, al noreste con partes de lotes 8c, 10, 11, 12 y 13 y al sudeste con calle 43.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----